



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 447/24.
Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.-**

- - - Con esta propia fecha, se recibió a través del correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este órgano garante, el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR205/2024; signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruíz, en su carácter de Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro. - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

- - - **ACUERDA:** - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR205/2024, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 59 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro, fenece el dos de enero de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento transcurrirá del tres al seis de enero de la presente anualidad; por lo que se tiene al Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, dando respuesta en tiempo y forma a la resolución de fecha citada con antelación. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR205/2024; signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruíz, en su carácter de Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Obligado Secretaría de Finanzas; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez

HERS/ccj

Se notifica oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR205/2024.

S. Finanzas S. GA

De: enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx

Fecha: 02/01/2025 11:22

Para: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

447/24

Buenos días.

Adjunto al presente se notifica el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR205/2024, con el cual se da cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión RRA 447/24.

Atentamente.

Se agradecerá acusar de recibido, por favor

Adjuntos (1 archivo, 374.0 KB)
- RECURSO RRA447.pdf (374.0 KB)

120361
02 ENE 2025



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

- 3.- Con fecha 15 de julio de 2024, la parte recurrente interpuso recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y mediante proveído de fecha 19 de julio de 2024, el Comisionado Ponente de ese Órgano Garante, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro RRA 447/24, ordenando integrar el expediente respectivo.
- 4.- Por oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR078/2024, de fecha 26 de agosto de 2024, este sujeto obligado rindió el informe en vía alegatos, y con fecha 29 de agosto de 2024, el Comisionado Instructor tuvo a este sujeto obligado formulando alegatos, dentro del plazo otorgado en el acuerdo de fecha 19 de julio de 2024.
- 5.- Mediante acuerdo de fecha 06 de septiembre del año 2024, el Comisionado Instructor tuvo por precluido el derecho del Recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de informe rendido por este Sujeto Obligado, sin que el recurrente realizara manifestación alguna, dentro del plazo concedido para tal efecto, motivo por el cual declaró cerrado el periodo de instrucción.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 15 de noviembre de 2024, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, declaró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, ordenó a este sujeto obligado a modificar su respuesta y proporcionar la información solicitada en los términos precisados en el considerando Quinto de la citada resolución, es decir, que a través del Comité de transparencia, confirme la clasificación de la información que refiere como confidencial, proporcionando a la parte recurrente el documento emitido por el citado Comité, de la solicitud de información con número de folio 201181724000187.

SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión RRA 447/24, relativo proporcionar la información solicitada en los términos precisados en el considerando Quinto de la citada resolución, es decir, que a través del Comité de transparencia, confirme la clasificación de la información que refiere como confidencial, proporcionando a la parte recurrente el documento emitido por el citado Comité, de la solicitud de información con número de folio 201181724000187.

TERCERO.- La Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0305/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, solicitó con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en la resolución antes citada.

CUARTO.- La Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SI/DIR/3833/2104/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, dio respuesta a lo solicitado.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en la resolución de fecha 15 de noviembre de 2024, dictado en el recurso de Revisión RRA 447/24, interpuesto por [REDACTED] a efecto de proporcionar la información solicitada en los términos precisados en el considerando Quinto de la citada resolución, es decir, que a través del Comité de transparencia, confirme la clasificación de la información que refiere como confidencial, proporcionando a la parte recurrente el documento emitido por el citado Comité de la solicitud de información con número de folio 201181724000187, informando al recurrente que este sujeto obligado da respuesta a lo solicitado, como se manifestó en el considerando CUARTO del presente.

TERCERO. - El Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho humano reconocido en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19.2; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13.1; en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo cual, al tener el carácter de Sujeto Obligado, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar en el ámbito de nuestra competencia de conformidad al tercer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo cual, se informa que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, tuvo a bien celebrar el ACTA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, de fecha 11 de diciembre de 2024, mediante la cual se confirma la clasificación de la información como confidencial y se aprueba la versión pública en formato digital correspondiente al municipio, colonia calle e iniciales del propietario solicitada en los numerales 1 y 2

Ojā ā aā| kō [{ āi^/ā^/ā^
[ā] āē c^/ā^ & ;i^) c^/ā^
0 } āāē ^) q ā^* āāē c^/ā^
FFI ASOVORUA āē c^/ā^ āē
YX cōāē cōāē cōāē cōāē
Ī cōāē ā hā^ āē
SVORUOUE
7i^ āē ^/ā^ āē āē āē āē
ā { | āē āē hā^ & ^ cōāē
0^) āi^ āē āē āē āē āē
0^ & cōāē āē āē
& āē āē āē āē āē
GF EF EG EG



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

de la solicitud de información con número de folio 201181724000187, propuesta por la Directora de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la cuál puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/unidad-dc-transparencia/>, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresado el enlace electrónico, deberá seleccionar el apartado Actas de Sesión de Comité.
2. Ingresado en dicho apartado, deberá seleccionar el año 2024 y, seguidamente el Acta correspondiente a la Décima Sesión Extraordinaria.

finanzasoxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/

2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



Unidad de Transparencia

Unidad de Transparencia		Comité de Transparencia		Actas de Sesión de Comité									
2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	

- Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia
- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia
- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia
- Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia
- Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia
- Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia
- Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia
- Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia
- Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia
- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia
- Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia

CUARTO. - Notifíquese a la parte recurrente e infórmese al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cumplimiento a la resolución.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

C.e.p. Expediente
ADMC.

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

SE NOTIFICA OFICIO SF/PF/DNAJ/UT/0011/2025

De: enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx

Fecha: 13/01/2025 16:04

Para: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Adjunto al presente se envía el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0011/2025, de fecha 13 de enero de 2025, mediante el cual se informa el cumplimiento al recurso RRA 447/24.

Se agradecerá acusar de recibido, por favor.

Adjuntos (1 archivo, 1.0 MB)

- OFICIO SF-PF-DNAJ-UT-011-2025.pdf (1.0 MB)

16:10
13 ENE 2025



Expediente número: PE12/108H.2/CS.1.1/02/201181724000187/2024.

Recurso de Revisión: RRA 447/24.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/0011/2025.

Asunto: Se informa cumplimiento.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de enero de 2025.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano,
Secretario General de Acuerdos del
Órgano Garante de Acceso a la Información
Pública, Transparencia, Protección de Datos
Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades conferidas en los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.21.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, comparezco ante ese Órgano Garante para informarle que este Sujeto Obligado mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR205/2024, de fecha 31 de diciembre del año 2024, dio cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 15 de noviembre de 2024, dictada en el expediente al rubro citado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo anterior adjunto al presente las documentales siguientes:

- Copia simple del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR205/2025, de fecha 31 de diciembre de 2024, el cual fue notificado por correo electrónico a la oficialía de partes de ese Órgano Garante, se anexa acuse de recibido.
- Copia simple del oficio número SF/SI/DIR/3833/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024.

Asimismo, le informo que el Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de fecha 11 de diciembre de 2024, mediante la cual se confirma la clasificación de la información como confidencial y se aprueba la versión pública en formato digital correspondiente al municipio, colonia calle e iniciales del propietario solicitada en los numerales 1 y 2 de la solicitud de información con número de folio 201181724000187, propuesta por la Directora de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/> en el apartado 2024.

En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto obligado mediante la resolución de fecha 15 de noviembre de 2024, dictado dentro del Recurso de revisión RRA 447/24,



solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**



Victor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente
ADMC.

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Redactar



Correo



Contactos



Configurac...



Modo osc...



Cerrar sesi...

ACUSO RECIBO: Re: Se notifica oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR205/2024.

De Oficialía de Partes <oficialiadepartes@goa.gob.mx> el 2025-01-02 11:29
 Detalles Cabeceras Sólo texto

ACUSO RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO 2025, EL CUAL SERÁ TURNADO AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

OFICIALÍA DE PARTES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Activado Thu, 02 Jan 2025 11:22:40 -0600, eniace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx escribió:

Buenos días.

Adjunto al presente se notifica el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR205/2024, con el cual se da cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión RRA 447/24.

Atentamente.

Se agradecerá acusar de recibido. por favor

Ojā ā aā| kō [{ āi^/ā^/ā
|āā ēē c^/ā^ &^ /i^/) c^/ā
Ø } āāē ^) q^ /ā^* āāāē c^/ā
FFI ASOVODIA Aā c^/ā^ /ā^ /ā^
YX Cōā Fōā Jā Zōā Fā
Ī GZVĀĀ HĀ^/ā^ /ā^ /ā^
ŠVODJŌŪĒ
7!^/ā^ /ā^ /ā^ /ā^ /ā^ /ā^ /ā^ /ā^
ā { | { āāā } kŪ^/ā^ &^ /ā^ /ā^ /ā^ /ā^
Ō^/ā^ /ā^ /ā^ /ā^ /ā^ /ā^ /ā^ /ā^ /ā^
Ø & c^/ā^ /ā^ /ā^ /ā^ /ā^ /ā^ /ā^ /ā^ /ā^
&|āē āāē /ā^ /ā^ /ā^ /ā^ /ā^ /ā^ /ā^ /ā^ /ā^
GFĒFĒGĒ

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/2011817240001872024.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/RR205/2024.
Asunto: Cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión
RRA 447/24

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 31 de diciembre de 2024.

PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución de fecha 15 de noviembre de 2024, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual declaró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, ordenó a este sujeto obligado a modificar su respuesta y proporcionar la información solicitada en los términos precisados en el considerando Quinto de la citada resolución, es decir, que a través del Comité de transparencia, confirme la clasificación de la información que refiere como confidencial, proporcionando a la parte recurrente el documento emitido por el citado Comité, por lo anterior, y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125, 131, 142, 143, 150 fracción II y III, y 131 y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 126, 137, 138, 139, 140 147 fracciones II y III y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de junio de 2024, se presentó solicitud de acceso a la información pública a esta Secretaría de Finanzas, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que quedó registrada con el número de folio 201181724000187 y, en la que se advierte requirió lo siguiente:

- 1.- Favor de informar todos los vehículos registrados con placas del estado, favor de desglosar marca, placa, año, modelo, color, número de serie, número de puertas, tipo del vehículo, si es importado o nacional y si es para algún servicio público informarlo, sexo del propietario y sus iniciales así como el sexo e iniciales del conducto habitual, también desglosar por municipio, colonia y calle.
- 2.- Favor de informar todos los vehículos que están registrados en el estado con placas a nombre de una persona moral o asociación civil, favor de informar todos lo solicitado en el punto anterior y si es posible informar el nombre de la razón moral, o las iniciales de esta.
- 3.- Favor de informar el total de los adeudos pendientes derivado de obligaciones estatales desglosar rubros, y si cuenta con información sobre multas de tránsito municipales, informar, motivo, fecha, ubicación de la infracción y monto por sanción o multa, desglosar por placa, marca, modelo, año, número de serie, color, municipio, colonia y calle.
- 4.- Toda la información solicitada no es información con datos personales,
- 5.- Usted como encargado de la administración estatal tiene a sus disposición según los lineamientos jurídicos la obligación de tener o solicitar la información requerida para dar cumplimiento a dicha solicitud.
- 6.- si no es la autoridad favor de informar quien es la autoridad legalmente de tener dicha información solicitada

2.- Con fecha 28 de junio de 2024, este sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R833/2024, el cual contiene el acuerdo emitido por el que suscribe.


Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

- 3.- Con fecha 15 de julio de 2024, la parte recurrente interpuso recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y mediante proveído de fecha 19 de julio de 2024, el Comisionado Ponente de ese Órgano Garante, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro RRA 447/24, ordenando integrar el expediente respectivo.
- 4.- Por oficio SF/PP/DNAJ/UT/RR078/2024, de fecha 26 de agosto de 2024, este sujeto obligado rindió el informe en vía alegatos, y con fecha 29 de agosto de 2024, el Comisionado Instructor tuvo a este sujeto obligado formulando alegatos, dentro del plazo otorgado en el acuerdo de fecha 19 de julio de 2024.
- 5.- Mediante acuerdo de fecha 06 de septiembre del año 2024, el Comisionado Instructor tuvo por precluido el derecho del Recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de informe rendido por este Sujeto Obligado, sin que el recurrente realizara manifestación alguna, dentro del plazo concedido para tal efecto, motivo por el cual declaró cerrado el periodo de instrucción.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 15 de noviembre de 2024, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, declaró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, ordenó a este sujeto obligado a modificar su respuesta y proporcionar la información solicitada en los términos precisados en el considerando Quinto de la citada resolución, es decir, que a través del Comité de transparencia, confirme la clasificación de la información que refiere como confidencial, proporcionando a la parte recurrente el documento emitido por el citado Comité, de la solicitud de información con número de folio 201181724000187.

SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión RRA 447/24, relativo proporcionar la información solicitada en los términos precisados en el considerando Quinto de la citada resolución, es decir, que a través del Comité de transparencia, confirme la clasificación de la información que refiere como confidencial, proporcionando a la parte recurrente el documento emitido por el citado Comité, de la solicitud de información con número de folio 201181724000187.

TERCERO.- La Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/PP/DNAJ/UT/0305/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, solicitó con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en la resolución antes citada.

CUARTO.- La Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SI/DIR/3833/2104/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, dio respuesta a lo solicitado.

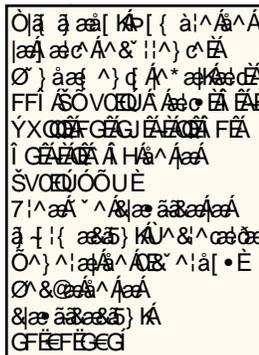
Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en la resolución de fecha 15 de noviembre de 2024, dictado en el recurso de Revisión RRA 447/24, interpuesto por [REDACTED] a efecto de proporcionar la información solicitada en los términos precisados en el considerando Quinto de la citada resolución, es decir, que a través del Comité de transparencia, confirme la clasificación de la información que refiere como confidencial, proporcionando a la parte recurrente el documento emitido por el citado Comité de la solicitud de información con número de folio 201181724000187, informando al recurrente que este sujeto obligado da respuesta a lo solicitado, como se manifestó en el considerando CUARTO del presente.

TERCERO.- El Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho humano reconocido en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19.2; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13.1; en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo cual, al tener el carácter de Sujeto Obligado, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar en el ámbito de nuestra competencia de conformidad al tercer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo cual, se informa que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, tuvo a bien celebrar el ACTA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, de fecha 11 de diciembre de 2024, mediante la cual se confirma la clasificación de la información como confidencial y se aprueba la versión pública en formato digital correspondiente al municipio, colonia calle e iniciales del propietario solicitada en los numerales 1 y 2

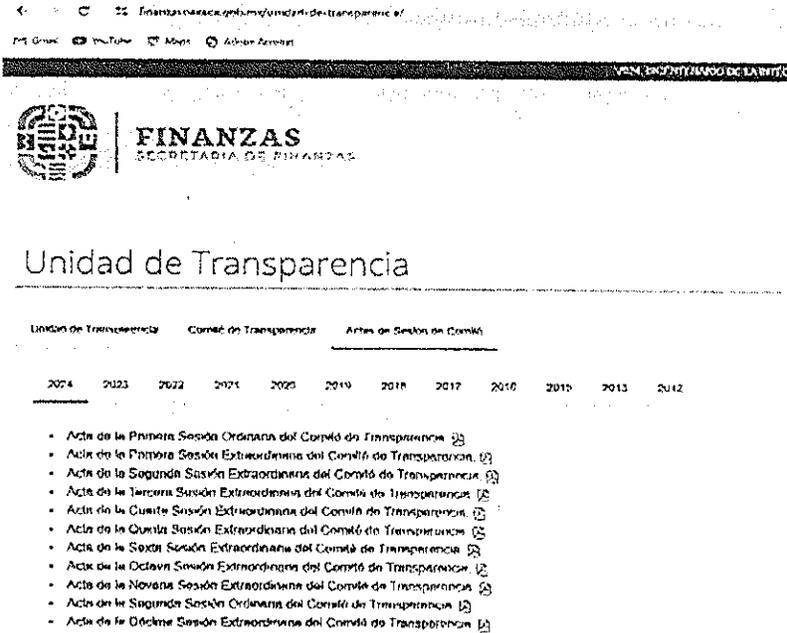




"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

de la solicitud de información con número de folio 201181724000187, propuesta por la Directora de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la cuál puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>, siguiendo los siguientes pasos:

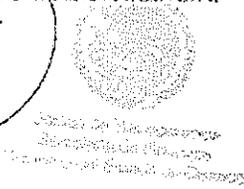
1. Ingresado el enlace electrónico, deberá seleccionar el apartado Actas de Sesión de Comité.
2. Ingresado en dicho apartado, deberá seleccionar el año 2024 y, seguidamente el Acta correspondiente a la Décima Sesión Extraordinaria.



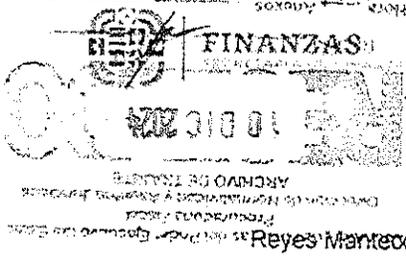
CUARTO. - Notifíquese a la parte recurrente e infórmese al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cumplimiento a la resolución.

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
 PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ



C.c.p. Expediente
ADM.C.



2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana

Oficio: No. SF/SI/DIR/3833/2024

Asunto: Se atiende solicitud para solventar recurso de revisión.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 04 de diciembre del 2024

Víctor Hugo Santana Ruíz
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.
Presente.

04 DIC 2024
102738

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/305/2024, con fecha del 04 de diciembre del año en curso, mediante el cual informa que, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender y dar cumplimiento a los recursos de revisión interpuestos en contra de este sujeto obligado, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En atención a la resolución de fecha 15 de noviembre de 2024, dictado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, mediante el cual resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y Resolver el recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del considerando PRIMERO de esta Resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el considerando en el considerando quinto de la presente resolución, ése Consejo General declara **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, se ordena al Sujeto Obligado a **modificar** su respuesta y proporcione la información solicitada en los términos precisados en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

(...).

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la resolución de fecha 15 de noviembre de 2024, y de acuerdo a sus atribuciones contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, solicita la colaboración a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en dicha resolución.

Es importante referir que en la solicitud de información con número de folio 201181724000187 el peticionario solicitó lo siguiente:

[...] 1.- **Favor de informar todos los vehículos registrados con placas del estado, favor de desglosar por marca, placa, año, modelo, color, número de serie, número de puertas, tipo de vehículo, si es importado o nacional y si es para algún servicio público informarlo,**



Oficio: No. SF/SI/DIR/3833/2024

sexo del propietario y sus iniciales, así como el sexo e iniciales del conductor habitual, también desglosar por municipio, colonia y calle.

2.- Favor de informar todos los vehículos que están registrados en el estado con placas a nombre de una persona moral o asociación civil, favor de informar todo lo solicitado en el punto anterior y si es posible informar el nombre de la razón moral, o las iniciales de esta.

3.- Favor de informar el total de los adeudos pendientes derivado de obligaciones estatales desglosar rubros, y si cuenta con información sobre multas de tránsito municipales, informar motivo, fecha, ubicación de la infracción y monto por sanción o multa, desglosar por placa, marca, modelo, año, número de serie, color, municipio, colonia y calle.

4.- Toda la información solicitada no es información con datos personales.

5.- Usted como encargado de la administración estatal tiene a su disposición según los lineamientos jurídicos la obligación de tener o solicitar la información requerida para dar cumplimiento a dicha solicitud.

6.- Si no es la autoridad favor de informar quien es la autoridad legalmente de tener dicha información solicitada. [...]

Al respecto, una vez analizada la solicitud referida y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 129 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, por conducto de esta Dirección de Ingresos y Recaudación le informa:

Mediante Oficio: No. SF/SI/DIR/2798/2024 de fecha 22 de agosto del 2024 se dio respuesta a su similar SF/PF/DNAJ/UT/0209/2024 de fecha 19 de agosto del 2024, recibido el 26 de agosto del presente año, en la que se notificó:

Primero. Referente al punto uno y considerando que no hay señalamiento del periodo respecto del cual requieren la información, se envían los datos del año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud, es decir, del 19 de junio del 2023 al 19 de junio del 2024; esto de acuerdo al Criterio de Interpretación de INAI 2E SO 003 2019 Criterio Interpretación V R para sujetos obligados reiterado vigente, Clave de control: SO/003/2019, Materia: Acceso a la Información Pública, Acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.06; conforme a lo siguiente: De la consulta realizada en el Registro Estatal de Contribuyentes, se localizaron un total de **100,444 vehículos** registrados con placas del Estado, marca, placa, año, modelo, color, número de serie, número de puertas, tipo de vehículo, origen, tipo de servicio, sexo del propietario, asimismo, el archivo contiene los ejercicios fiscales que adeuda cada vehículo. Se envía la información mediante la siguiente liga de acceso: <https://drive.google.com/drive/folders/1vTLOQMogYWGGhKIjLjtxHlrmGK1fTY7?usp=sharing>



Respecto al municipio, colonia, calle e iniciales del propietario, le informo que existe impedimento legal para proporcionarlo, por considerarse ésta como información confidencial, de conformidad con los artículos 10 fracción III, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 3 fracción VII y VIII 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con base en los fundamentos descritos por su conducto, **se solicita al comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de éste sujeto obligado, la aprobación de la versión pública del formato digital que se envía en archivo de Excel, la cual contiene filas y columnas que no pueden editarse para hacerlo ver diferente y éste archivo contiene infinidad de páginas para su impresión. En el Registro Estatal de Contribuyentes se registra y guarda el nombre del contribuyente y/o propietario, no se recaban datos del conductor habitual al que se refiere, motivo por el cual no se puede proporcionar lo requerido.**

Segundo. Referente al punto dos y considerando que no hay señalamiento del periodo respecto del cual requieren la información, se envían los datos del año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud, es decir, del 19 de junio del 2023 al 19 de junio del 2024; esto de acuerdo al Criterio de Interpretación de INAI 2E SO 003 2019 Criterio Interpretación V R para sujetos obligados reiterado vigente, Clave de control: SO/003/2019, Materia: Acceso a la Información Pública, Acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.06; conforme a lo siguiente: De la consulta realizada en el Registro Estatal de Contribuyentes; se localizaron un total de 4,490 vehículos a nombre de personas morales o asociaciones civiles. Se envía la información mediante siguiente liga de acceso <https://drive.google.com/drive/folders/1vTLOQMogYWGGhKljbLJtxHirmGK1ITY7?usp=sharing>

Respecto al municipio, colonia y calle, le informo que existe impedimento legal para proporcionarlo, por considerarse ésta como información confidencial, de conformidad con los artículos 10 fracción III, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 3 fracción VII y VIII 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para este punto también se solicita **al comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de éste sujeto obligado, la aprobación de la versión pública del formato digital que se envía en archivo de Excel, la cual contiene filas y columnas que no pueden editarse para hacerlo ver diferente y éste archivo contiene infinidad de páginas para su impresión. En el Registro Estatal de Contribuyentes se registra y guarda el nombre del contribuyente y/o propietario, no se recaban datos del conductor habitual al que se refiere, motivo por el cual no se puede proporcionar lo requerido.**



Oficio: No. SF/SI/DIR/3833/2024

No omito hacer de su conocimiento que la información se envió de manera digital en formato de Excel, debido al volumen del archivo no es posible realizar la impresión del contenido, ya que contiene una aproximado 7,308 hojas lo cual implica tiempo y recurso para procesarlo; por lo que existe impedimento material para proporcionarlo, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Además de acuerdo al *Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado Vigente, Clave de control: SO/001/2021, Materia: Protección de datos personales*, que dice: No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a datos personales. Se tendrá por satisfecha la solicitud de acceso a datos personales cuando el sujeto obligado proporcione la expresión documental que los contenga en el formato en el que los mismos obren en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para la respuesta de las solicitudes.

Esta autoridad proporcionó la información debidamente fundamentada que obra en el Registro Estatal de Contribuyentes, sin embargo, la parte recurrente no indica textualmente la falta o deficiencia de la información que se le proporciona.

Asimismo, como lo solicita se envía la información al correo electrónico enlace.sefin@finanzasoxaca.com.mx

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Estefanía González Ramos
Directora de Ingresos y Recaudación.

EGR/LRR/EVR/Rac